Ferretería
Metropolis Center
Hacemos tu vida más **fácil**

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
Nit: 802004266 - 1

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DE IVA
NO SOMOS AUTORETENEDORES
RESPONSABLE DE IVA - Act. Economica 4663
Factura Electronica Resolucion 18764042040128 de 27/12/2022 Rango C2183808 hasta C2537634
HABILITADA vigente por 24 meses

Barranquilla VIA 40 # 79B - 45
PBX: 3300400
servicioalcliente@metropoliscenter.com.co
www.metropoliscenter.com.co

CUFE:
279fa58505256c8ae64706c679bf6e41db3ff0e706ea4b256320dc22
3aa70b6fe81caf976ee65cb1301fc91d3b9b8246

TRANSPORTE

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº : C2263789

Señores(a) :	MUNICIPIO DE SOLEDAD	Forma De Pago :	PAGO A 30 DIAS
Nit/Cedula :	890106291	Asesor de Venta :	ANGARITA PEREZ MARCOS BIBIANO
Direcciòn :	granabastos	Telefono Asesor :	3562005
Dir Entrega :	granabastos	Correo :	mangarita@metropoliscenter.com.co
Teléfonos :	3013375715	Correo Asesor :	mangarita@metropoliscenter.com.co

FECHA DE EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	PEDIDO INTERNO No:	REMISIÓN No:	FECHA ENTREGA
12/12/2024 03:06	11/01/2025	4690		2024/12/12 19:00:00

NS	Código	DIR	Descripción del Producto	Cantidad	Und	Valor Unt	%Desc	Valor Total	%Iva
9	0010		LADRILLO COMUN	2990.00	94	409.00	0.00	1,222,910.00	
5	01420000		TEJA ONDULADA No 4 ETERNIT 1321784	200.00	94	34,775.00	0.00	8,276,450.00	19.00
6	01620000	01620000	TEJA ONDULADA No 6 ETERNIT 1321786	700.00	94	47,485.00	0.00	39,555,005.00	19.00
7	01820000	01820000	TEJA ONDULADA No 8 ETERNIT 1321788	1800.00	94	62,895.00	0.00	134,721,090.00	19.00
1	10100000	10100000	CABALLETE FIJO ETERNIT 20 ETERNIT 1315877 (A)	255.00	94	48,151.00	0.00	14,611,420.95	19.00
2	1132A		CEMENTO GRIS X 50 KG ARGOS	350.00	94	44,902.00	0.00	18,701,683.00	19.00
8	1374		PUNTILLA C/C 2 1/2 X LBS	200.00	94	6,182.00	0.00	1,471,316.00	19.00
10	2068		AMARRE GALVANIZADO P/LAMINA CAL 18	3000.00	94	364.00	0.00	1,299,480.00	19.00
4	212226		ROLO AMARGO DE 4 X 2 X 15	210.00	94	112,364.00	0.00	28,079,763.60	19.00
3	2612		O D BLOCK VIBRADO 9X19X39 CMS	1612.00	94	2,824.00	0.00	4,552,288.00	
11	93000000S		SP GANCHO ETERNIT TEJA ONDULADA	2501.00	94	645.00	0.00	1,919,642.55	19.00

Valor en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS

Nota: CONTRATO No. CD-UM-2024-001

Somos declarante de ICA en el municipio de Barranquilla, si pertenecen a otro municipio abstenerse de realizar retención de ICA. En caso de mora se causara los intereses legales vigentes. Si transcurridos 5 días del envío de esta factura no hemos recibido ninguna objeción la daremos por aceptada.

NOTA: NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS, FECHA FACTURA, PARA DEVOLUCION TRAER FACTURA ORIGINAL. DECLARAMOS ICA SOLO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
Recibo a Satisfaccion los materiales relacionados en esta Factura, los cuales se encuentran en perfectas condiciones y corresponde a la cantidad detallada. Al recibir la mercancía, verifique a satisfacción los productos. Solo se aceptaran reclamaciones registradas en las observaciones.

Subtotal	214,712,888.00
(+) Fletes	0.00
(-) Descuentos	0.00
(+) Iva	39,698,161.10
Total Operacion	254,411,049.10
(-) Retefuente	0.00
(-) Retelva	0.00
(-) Retelca	0.00
TOTAL a Pagar	254,411,049.00

Recibi Conforme Cliente

Nombre Completo Legible

C.C. No

Fecha de Recibido

Firma y Sello

Observaciones:

COMPRAS07 MARCOS

C.2263789X

FC: 0 PT(Ton) = 101.5727

Certificado
Bancario

Lunes, 18 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERRETERIA METROPOLIS SAS identificado(a) con NIT 802004266, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	69201244908	1998/07/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 82 209

42. Correo electrónico aavilez@metropoliscenter.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 0 0 4 0 0	3 3 0 0 4 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	1 9 9 7 0 3 1 7	4 7 5 4	1 9 9 7 0 3 1 7	4 7 6 1	4 6 6 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 21 / 11 : 49: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLIVA MEDINA EDUARDO JAVIER
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 3 1	9 6
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 0 4	2 0 1 6 0 6 0 3
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 0	2 0 1 6 0 7 1 9
77. No. Matrícula mercantil	2 2 9 0 3 1	2 2 9 0 3 1
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 2 0 4
81. Hasta	2 0 3 7 0 2 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 0 9 3 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVA	MEDINA	EDUARDO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 7 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 6 0 6 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILEZ	NARANJO	ARGEMIRO	DEL CRISTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 6 0 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILEZ	NARANJO	ARGEMIRO	DEL CRISTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000,000	5 0	1 9 9 7 0 2 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 0 9 3 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLIVA	MEDINA	EDUARDO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000,000	5 0	1 9 9 7 0 2 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 0 5 2 7 5		6 6 7 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CEPEDA	ADRIAN	ADOLFO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 7 2 1 9 6		1 3 0 5 7 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ESCOBAR	LEON	CLAUDIA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 4 2 2 2 7 0		1 0 6 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OLIVA	MEDINA	TERESA	MATILDE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 3 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928195091

(415)7707212489984(8020) 000001492819509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CR 43 82 209
166. Número de matrícula mercantil: 2 2 9 0 3 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 7 0 2 2 0
168. Teléfono: 3 7 8 1 9 8 2
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA METROPOLIS 84 S.A.S. SUC CORDIALIDAD
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CL 47 10 B 56
166. Número de matrícula mercantil: 4 4 7 6 0 7
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 1 1 2 1
168. Teléfono: 3 4 7 7 6 0 0
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA METROPOLIS CALLE 82
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CR 42 H 82 176
166. Número de matrícula mercantil: 7 8 5 6 3 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 1 0 3 1 6
168. Teléfono: 3 3 0 0 4 0 0
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042040128

(415)7707212489984(8020) 001876404204012 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 2 0 0 4 2 6 6	1				

11. Razón social
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CR 43 82 209

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el articulo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-27 / 07:32:39 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AVILEZ NARANJO ARGEMIRO DEL CRISTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 7460626 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Administrador privado.
1006. Organización FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

997. Fecha formalización 2022-12-27 19:32:39

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764042040128

(415)7707212489984(8020) 001876404204012 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
802004266	1				

11. Razón social
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. CR 43 82 209	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	C	2,183,808	2,537,634	24	HABILITACIÓN	2
2	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. CR 43 82 209	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		3,131,304	3,268,817	24	HABILITACIÓN	2
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA
SOLEDAD

FORMATO CON-2024
INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORI

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**02**	
Contrato N°.	CD – UM – 2024 - 001		
Nombre del Supervisor	Carlos valencia Muñoz – Secretario de Gobierno		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	SUMINISTRO	Otro:	
Nombre del contratista	**FERRETERIA METROPOLIS S.A.S**		
Identificación del contratista	802.004.266-1		
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITANCIONES DE LA OLA INVERNAL		
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar los recursos del presupuesto (lo primero que ocurra), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme el artículo 41 de la Ley 80 de 1993		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062400824	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	19-09-2024
Número de Registro Presupuestal (R.P)	092402228	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	20-09-2024
Valor del contrato	Contrato Inicial	**$ 460.000.000**	
	Adición 1	**0**	
	Adición 2	**0**	
	Total	**$ 460.000.000**	

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)

Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA	320 - 47-994000029738	20-09-2024	20-04-2025
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	320 - 47-994000029738	20-09-2024	20-04-2025
Anticipo	N/A			
Pago anticipado	N/A			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A			

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$ 460.000.000**
Adición No. 1		**0**
Valor Total del contrato		**$ 460.000.000**
Porcentaje del Anticipo	$	0
Porcentaje del Pago anticipado	$	0
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 459.999.990**
Valor por ejecutar		**$ 10**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 254.411.049**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**C2263789**

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	12.5%	$	
Pensión	16%	$	

ARL	0.522%	$	
PLANILLA No. 74132662	**FECHA DE PAGO:** 15-11-2024		**OPERADOR: Enlace**
6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)			**Fecha: 13 de diciembre de 2024.**

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	DEL 20 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

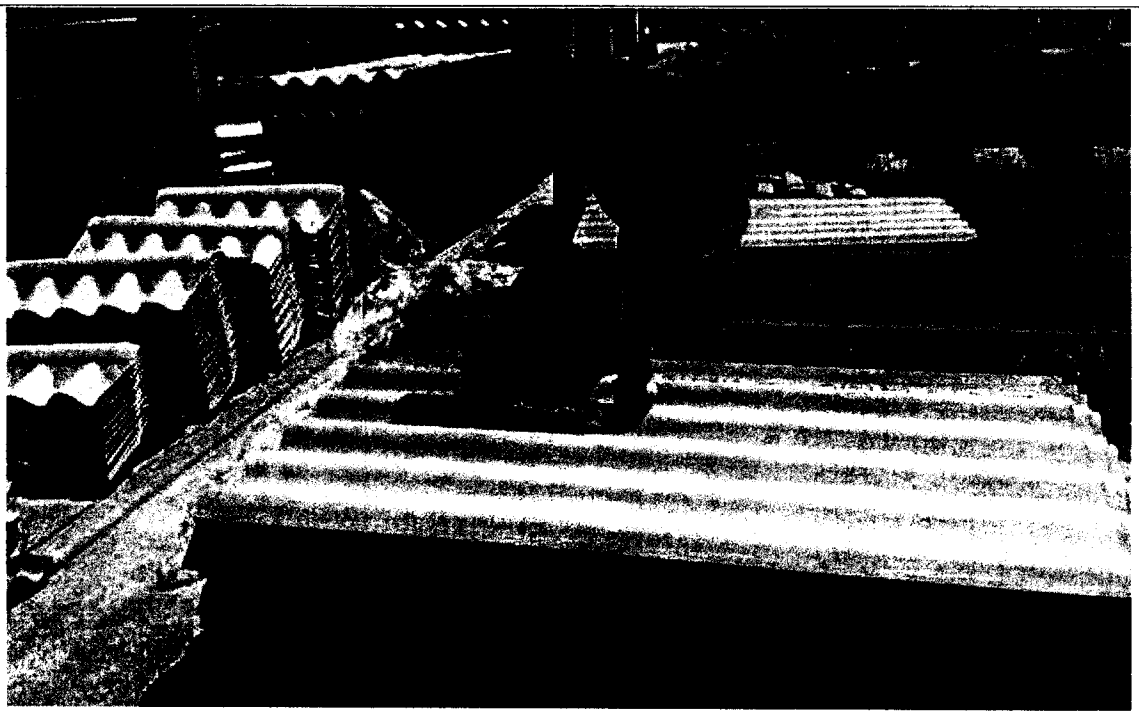
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Obligación Contractual	Producto
ACTIVIDAD 1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descrito en la propuesta al cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.	Se suministraron todos los elementos con las especificaciones técnicas exigidas (calidad y dimensiones), en las cantidades solicitadas, según las cantidades y productos indicados en la factura No C2263789, y las respectivas remisiones.
ACTIVIDAD 2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.	Se realizaron las entregas oportunamente en el tiempo establecido, en el lugar y sitio requerido por la entidad
ACTIVIDAD 3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.	En la actividad de entrega no hubo la necesidad de hacer cambio de algún elemento, todos cumplían con las especificaciones técnicas exigidas, sin rotura alguna. La empresa FERRETERIA METROPOLIS S.A.S, asume la total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio ocasionado
ACTIVIDAD 4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.	En la actividad de entrega no hubo la necesidad de hacer cambio de algún elemento, todos cumplían con las especificaciones técnicas exigidas, sin rotura alguna.

ACTIVIDAD 5 Cumplir el objeto del contrato en el termino pactado.	Se ha cumplido con el objeto del contrato: "suministro de materiales e insumos para la atención de la situación de emergencia derivada de la declaratoria de calamidad pública a causa de las precipitaciones de la ola invernal" en el sentido que se ha suministrado a la entidad contratante los elementos descritos en la especificaciones técnicas en cantidad, calidad y dimensiones.
ACTIVIDAD No 6 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Entidad contratante, a través del supervisor	Por parte de la entidad contratista, se ha cumplido a cabalidad con todas las indicaciones y sugerencias que ha hecho el supervisor del contrato para la entrega de los elementos solicitados.
ACTIVIDAD No 7 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).	Se ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social, tal como lo demuestra la planilla del operador Enlace con número de planilla 74132662, así como Constancia del revisor fiscal del pago de los parafiscales y seguridad social.
ACTIVIDAD No 8 Realizar el pago de las estampillas Municipales y Departamentales.	Se cumplió con el pago del impuesto de la Gobernación del Atlántico (Bono de estampilla departamental No 20240061334) y se solicitó el descuento de los impuestos municipales.
ACTIVIDAD No 9 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.	Se ha cumplido con las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta de la oferta de elementos y materiales, para atender la situación de vulnerabilidad debido a la emergencia por la ola invernal.















6

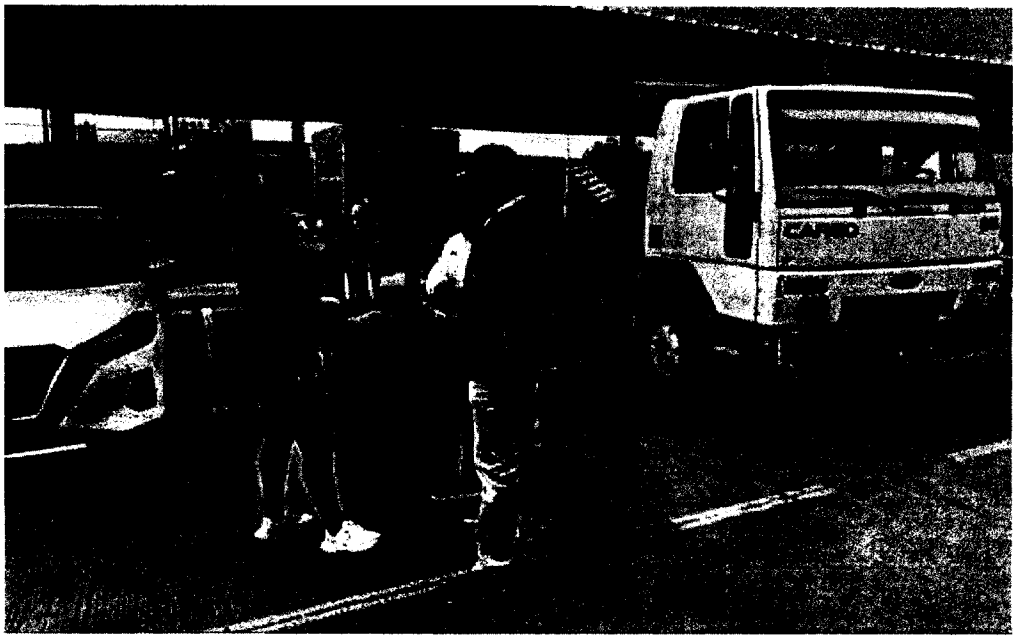


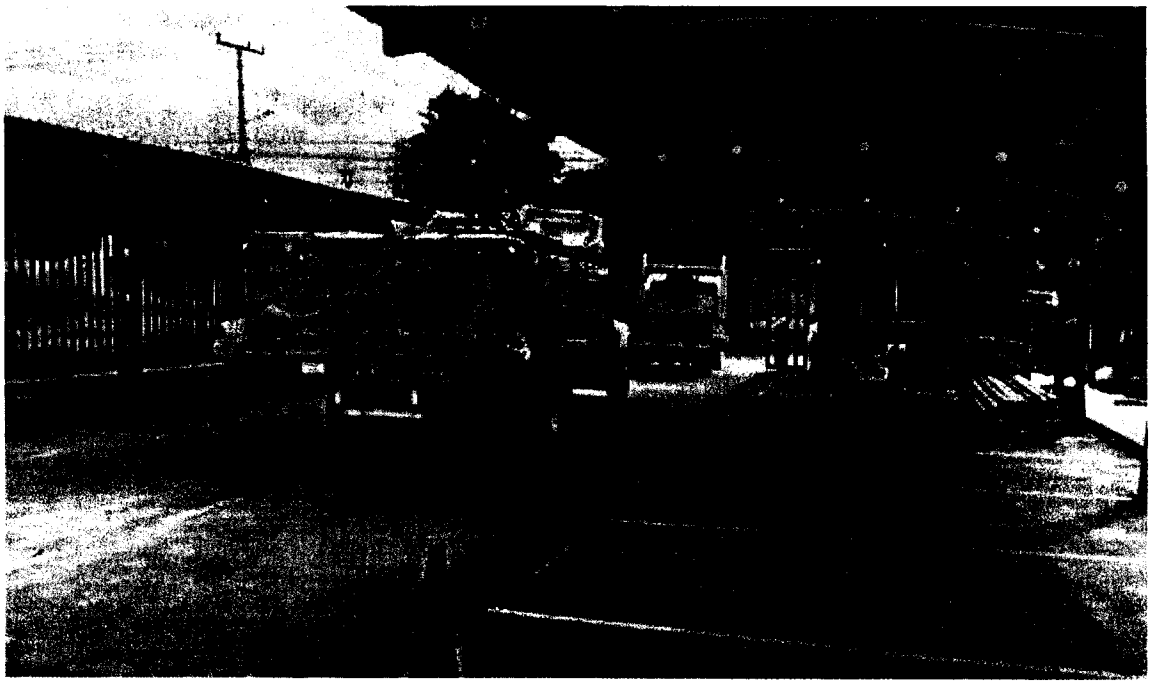
Evidencias fotográficas de las entregas de elementos con todas las especificaciones técnicas exigidas (calidad y dimensiones), en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato para recuperar los daños ocasionados por la ola invernal en el Municipio de Soledad.

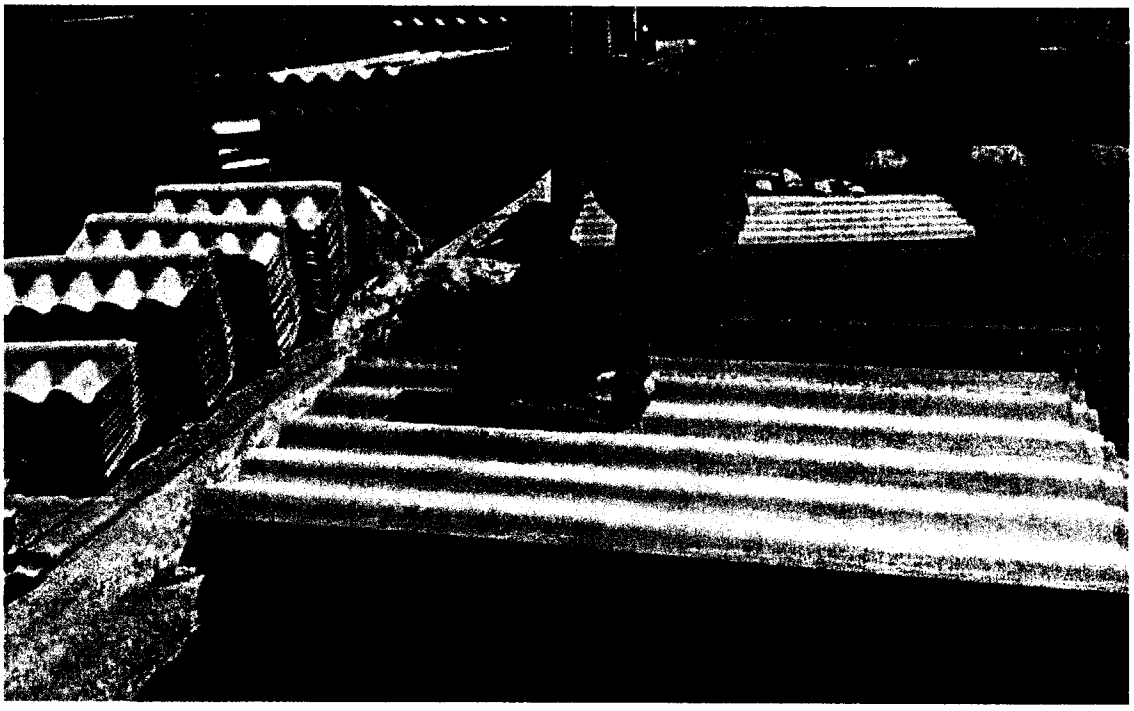
FIRMA DEL CONTRATISTA	
FIRMA DEL SUPERVISOR	
Identificación:	98.392.16[illegible]
Teléfono:	3134322670
Dirección:	CALLE 41 No. 16 - 27, Barrio La Ilusión Soledad, Colombia
Fecha del Informe	Diciembre 13 de 2024

ACTA 2	
CONTRATO No.	**CD-UM-2024-001**
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITANCIONES DE LA OLA INVERNAL
PERIODO	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar los recursos del presupuesto (lo primero que ocurra), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
CONTRATISTA	**FERRETERIA METROPOLIS S.A.S**
IDENTIFICACION	**802.004.266-1**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
ACTIVIDAD 1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descrito en la propuesta al cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.	Se suministraron todos los elementos con las especificaciones técnicas exigidas (calidad y dimensiones), en las cantidades solicitadas, según las cantidades y productos indicados en la factura No C2258813, y las respectivas remisiones.
ACTIVIDAD 2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.	Se realizaron las entregas oportunamente en el tiempo establecido, en el lugar y sitio requerido por la entidad y/o supervisor del contrato.
ACTIVIDAD 3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.	En la actividad de entrega no hubo la necesidad de hacer cambio de algún elemento, todos cumplían con las especificaciones técnicas exigidas, sin rotura alguna. La empresa FERRETERIA METROPOLIS S.A.S, asume la total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio ocasionado
ACTIVIDAD 4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.	En la actividad de entrega no hubo la necesidad de hacer cambio de algún elemento, todos cumplían con las especificaciones técnicas exigidas, sin rotura alguna.
ACTIVIDAD 5	Se ha cumplido con el objeto del contrato: "suministro de materiales e insumos para la atención de la situación

Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.	de emergencia derivada de la declaratoria de calamidad pública a causa de las precipitaciones de la ola invernal" en el sentido que se ha suministrado a la entidad contratante los elementos descritos en la especificaciones técnicas en cantidad, calidad y dimensiones.
ACTIVIDAD No 6 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Entidad contratante, a través del supervisor	Por parte de la entidad contratista, se ha cumplido a cabalidad con todas las indicaciones y sugerencias que ha hecho el supervisor del contrato para la entrega de los elementos solicitados.
ACTIVIDAD No 7 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).	Se ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social, tal como lo demuestra la planilla del operador Enlace con número de planilla 74132662, así como constancia del revisor fiscal del pago de los parafiscales y seguridad social.
ACTIVIDAD No 8 Realizar el pago de las estampillas Municipales y Departamentales.	Se cumplió con el pago del impuesto de la Gobernación del Atlántico (Bono de estampilla departamental No 20240061334) y se solicitó el descuento de los impuestos municipales.
ACTIVIDAD No 9 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.	Se ha cumplido con las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta de la oferta de elementos y materiales, para atender la situación de vulnerabilidad debido a la emergencia por la ola invernal.
EVIDENCIAS (Fotografías, evidencias documentales, telefónicas, correo, etc.)	



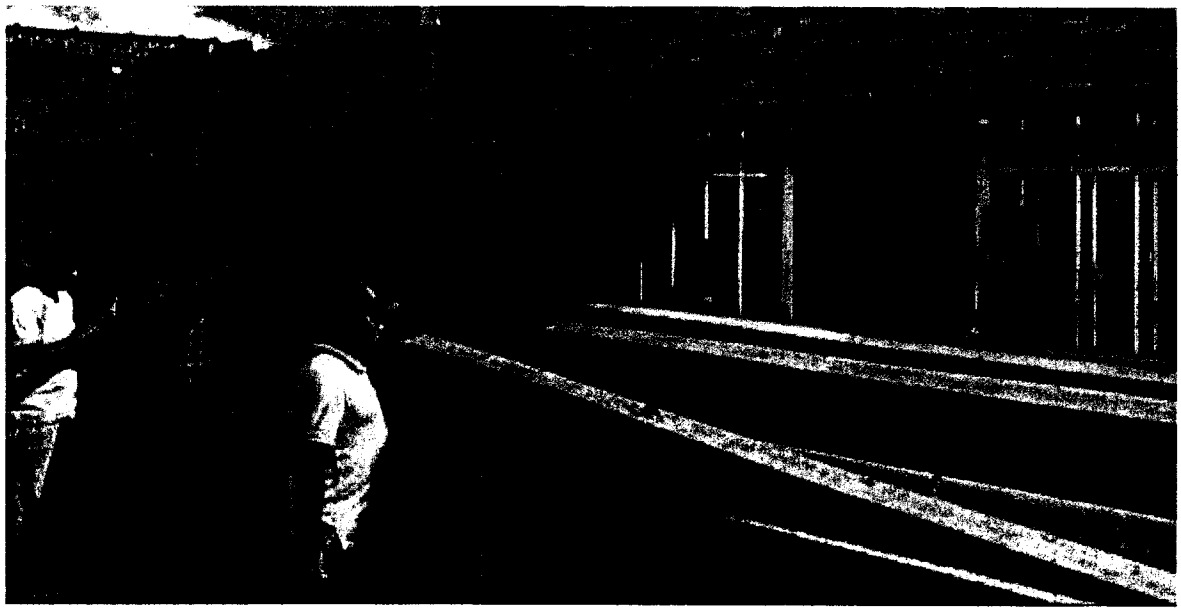














Evidencias fotográficas de las entregas de elementos con todas las especificaciones técnicas exigidas (calidad y dimensiones), en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato para recuperar los daños ocasionados por la ola invernal en el Municipio de Soledad.

Firma:

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 7.460.626
CONTRATISTA: FERRETERIA METROPOLIS S.A.S
NIT: 802.004.266 - 1

V.B.
V°B°
Carlos Valencia

Ferretería
Metropolis
Center ACE
Hacemos Tu Vida Más Fácil

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

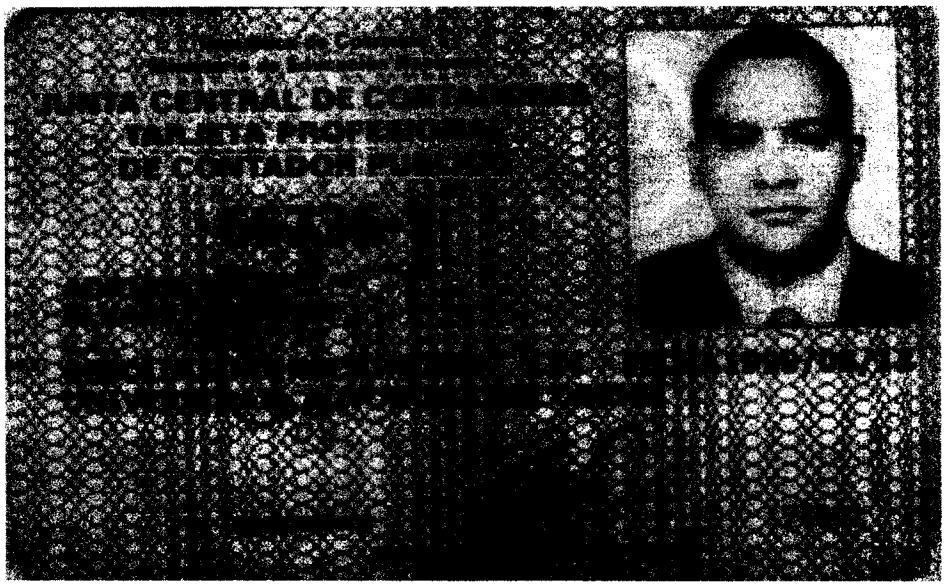
Señores:
MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLANTICO)
Ciudad.

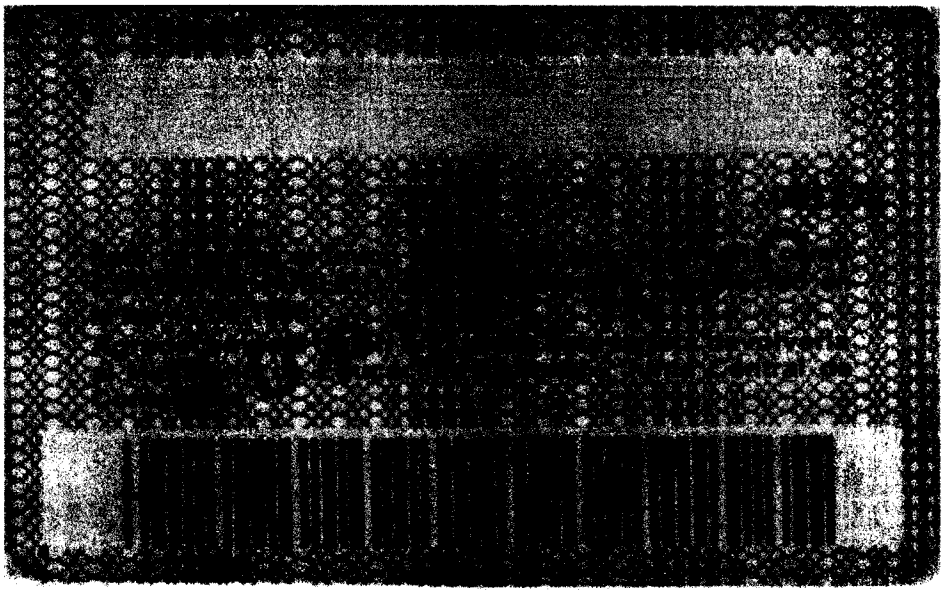
En relación con las normas establecidas por el sistema de seguridad integral de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 "por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

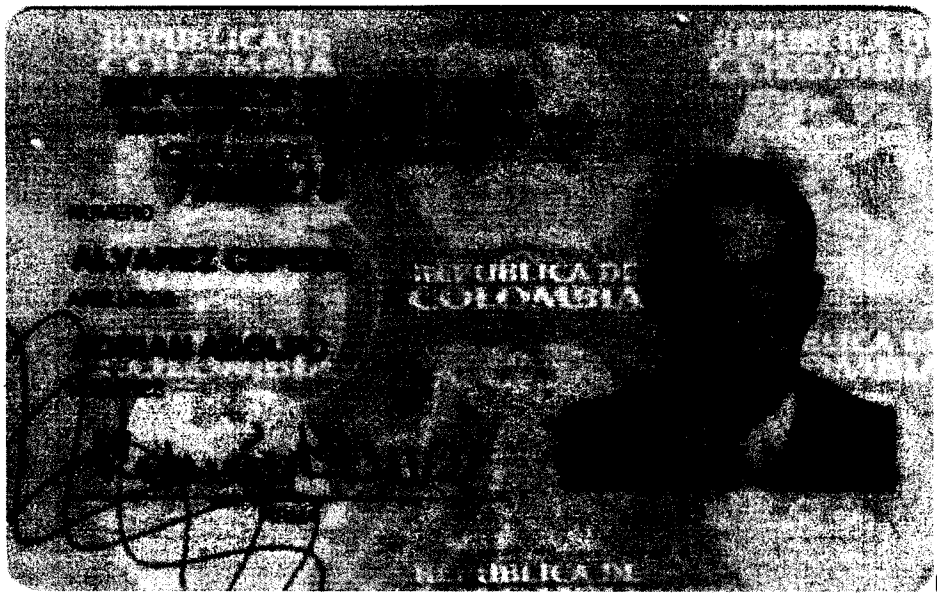
En este sentido certifico que la compañía FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. ha cumplido cabalmente con la cancelación de las obligaciones con la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, liquidación, registro y pagos de los aportes a la seguridad social integral, en los últimos 6 meses del año.

Atentamente

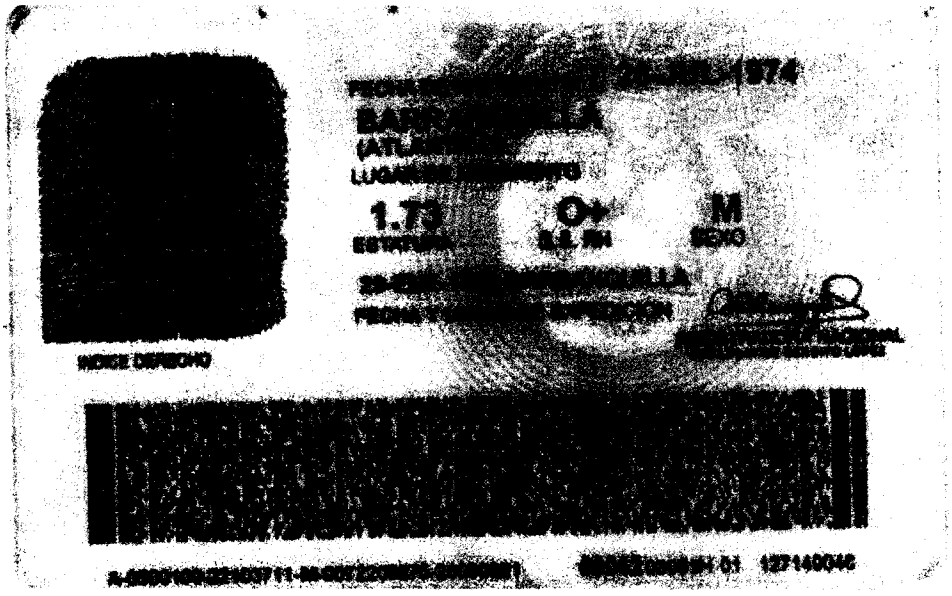
ADRIAN ALVAREZ CEPEDA
REVISOR FISCAL
TP# 66736-T







DG



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIAN ADOLFO ALVAREZ CEPEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72205275 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 66736-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-11-15, 04:10:41 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2024
Empresa	FERRETERIA METROPOLIS SAS
NIT	NI 802004266
Código Sucursal (Nombre)	[redacted]
Referencia de Pago/ Número Planilla	74132662
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1052959860
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	$ 33.239.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	29	$ 7.601.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	27	$ 6.132.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 2.886.200	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	11	$ 3.090.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	10	$ 547.400	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 56.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	15	$ 951.200	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 58.300	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	4	$ 262.700	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 52.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	27	$ 1.498.200	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	$ 60.000	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 81.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	19	$ 1.502.800	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	80	$ 3.357.200	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	78	$ 5.101.800	$ 0
		SubTotales:		$ 33.239.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 33.239.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202462572

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000029738 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 | COD AGENCIA: 320 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	10	2024	01	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.** IDENTIFICACIÓN NIT: **802.004.266-1**

DIRECCION: CARRERA 43 82 209 CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO TELEFONO: 6053300400

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	20/09/2024	20/04/2025	46,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	20/09/2024	20/04/2025	46,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890106291 - MUNICIPIO DE SOLEDAD

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS Del CONTRATO DE SUMINISTRO CD-UM-2024-001 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****92,000,000.00	$ **********160,307	$****15,000.00	$ *******33,308	$ **********208,615

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CJC ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	10482	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sys_digitalcontentmgr/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE EMPLEAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE ME CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD. LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320246287

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0B09FE7B58

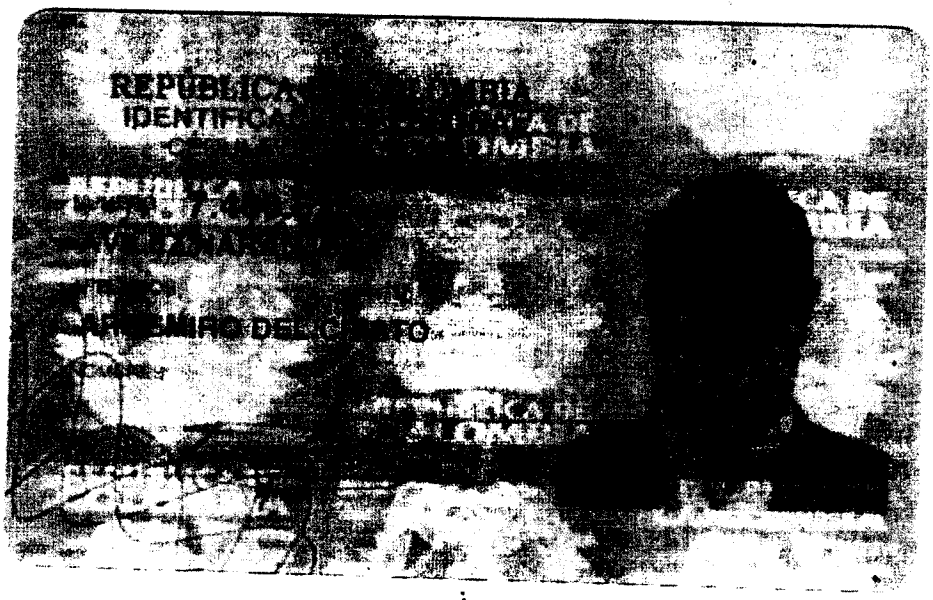
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

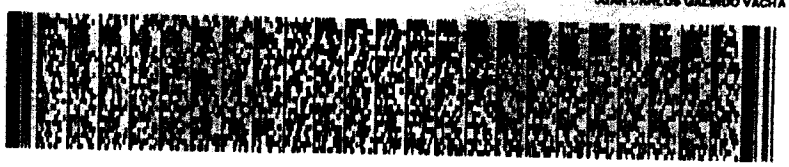
FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1951**

SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-SEP-1972 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



R-0300150-00982388-M-0007460626-20180227 **0059636661A** 1 50114782

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240061334

FECHA DE PAGO	**BASE GRAVABLE:**	**REFERENCIA DE PAGO:**
03/10/2024 09:33:51 AM	46000000	20240128966
CONTRIBUYENTE		**CEDULA O NIT**
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S .		802004266
ENTIDAD CONTRATANTE	**N° DE CONTRATO:**	**FECHA SUSCRIPCIÓN:**
MUNICIPIO DE SOLEDAD	CD-UM-2024-001	26/09/2024

PAGADO

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$8.280.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$7.820.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$4.600.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$20.700.000**

-23/10/2024 11:14:04 AM

CONTRIBUYENTE

20240128966

PAGADO

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir el pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

----------GOBERNACIÓN----------

20240128966

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FERRETERIA METROPOLIS S.A.S .		**CEDULA O NIT:** 802004266
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/10/2024 09:33: 51 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240061334	**TOTAL: $20.700.000**

-23/10/2024 11:14:04 AM

----------BANCO----------

20240128966

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FERRETERIA METROPOLIS S.A.S .		**CEDULA O NIT:** 802004266
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/10/2024 09:33: 51 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240061334	**TOTAL: $20.700.000**

-23/10/2024 11:14:04 AM

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/11/2024 - 09:48:01
Recibo No. 12301087, Valor: 7,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CGD5D3A4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.004.266 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 229.031
Fecha de matrícula: 20 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 No 82 - 209
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: moliva@metrpoliscenter.com.co
Teléfono comercial 1: 3300400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 No 82 - 209
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: moliva@metropoliscenter.com.co

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/11/2024 - 09:48:01
Recibo No. 12301087, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CGD5D3A4FF

Teléfono para notificación 1: 3300400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 231 del 04/02/1997, del Notaria 10a.de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, y por Escritura Pública número 311 del 17/02/1997, del Notaria 10a.de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada FERRETERIA METROPOLIS 84 LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 6.455 del 22/10/2010, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2010 bajo el número 163.826 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La distribución y comercialización de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras, especialmente los concernientes a las del ramo de la construcción, ferretería en general, equipos médicos, accesorios, electrodomésticos y repuestos industriales, suministros y accesorios de computadores, accesorios y repuestos para vehículos automotores, articulos de oficina, artículos de papelería en general, artículos de aseo en general, articulos de aseo especializados, articulos de protocolo de desinfección y prevención de covid 19, y de todos los demás actos comerciales derivados de la existencia y autoridad de la sociedad, conforme al artículo 1099 del Código de Comercio, tales como dar dinero en préstamo, dar en garantía, o administración los bienes muebles, girar, administrar, cobrar, prestar, cambiar letras de cambio, cheques o cualquier otro instrumento negociable o captarlo en pago, comprar, vender, arrendar inmuebles ya sea en forma urbana o rural por cuenta

propia o de terceros, administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; sustituir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedades, empresas o negocios de la misma naturaleza; fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines por su objeto. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá también suscribir contratos, convenios, acuerdos con entidades de derecho público y privado del orden nacional, departamental y local, así como con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras; igualmente podrá la sociedad importar y exportar toda clase de mercancías, equipos, eléctricos y electrónicos y maquinarias mecánicas, eléctricas y electrónicas, electrodomésticos, repuestos, etc. Además todo lo relacionado con la realización de contratos de obra de construcción, mano de obra, mantenimiento, pintura, remodelación con particulares y/o empresas del Estado. La Sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Comercialización y Distribución de toda clase de artículos para el hogar, Importados y nacionales, alimentos y pasabocas para el consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, importadas y nacionales, alimentos y accesorios para mascotas nacionales e importadas; la sociedad también tendrá coma objeto La prevención y alivio de desastres, en las medidas de prevención concurrentes a los fenómenos naturales y tendrá como objeto disminuir el impacto de las catástrofes naturales, diseñar estrategias eficientes en prevención contra daños causados por fenómenos naturales externos, catástrofes naturales a la población en general; por lo que es necesario crear sistemas de predicción y prevención de catástrofes y alivio a corto, mediano y largo plazo de las mismas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de la administración de la sociedad los siguientes: La Asamblea general de Accionistas; La Junta Directiva; La Gerencia General, en cabeza del

Gerente General; y La Gerencia administrativa. Corresponde a la asamblea general de accionistas en reunión ordinaria o extraordinaria, lo siguiente: La elección del representante legal y de la junta directiva cuando haya lugar a ello por decisión de la Asamblea General de Accionistas; La creación de los cargos técnicos, administrativos y operativos que estime conveniente en el marco de los presentes estatutos sociales; La selección y autorización al representante legal para la contratación de una auditoría externa contable para, ejercicios anuales. Los resultados de dicha auditoría serán entregados a todos los accionistas por igual, y El ejercicio de todas las demás funciones y atributos que legalmente hayan sido establecidos en su favor. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el Articulo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales y 2 suplentes numéricos). Además de las establecidas en el presente Artículo 39°, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones principales: Autorizar a la Gerencia para celebrar venta y compra de inmuebles; Autorizar a la Gerencia para celebrar, en nombre de la sociedad, contratos con compañías relacionadas con los accionistas. Tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: - Liderar el proceso de planeación estratégica de la organización, determinando los factores críticos de éxito, estableciendo los objetivos y metas específicas de la empresa. - Desarrollar estrategias generales a través de sus subordinados, para alcanzar los objetivos y metas propuestas, desarrollando planes de acción a corto, mediano y largo plazo. - Crear un ambiente en el que las personas puedan lograr las metas de grupo con la menor cantidad de tiempo, dinero, materiales, es decir optimizando los recursos disponibles. - Implementar una estructura administrativa que contenga los elementos necesarios para el desarrollo de los planes de acción. - Preparar descripciones de tareas y objetivos individuales para cada área funcional liderada por su gerente. - Definir necesidades de personal consistentes con los objetivos y planes de la empresa - Seleccionar personal competente y desarrollar programas de entrenamiento para potenciar sus capacidades. - Ejercer un liderazgo dinámico para Volver operativos y ejecutar los planes y estrategias determinados. `- Desarrollar un ambiente de trabajo que motive positivamente a los individuos y grupos organizacionales. - Medir continuamente la ejecución y comparar resultados reales con los planes y estándares de ejecución (autocontrol y Control de Gestión). - Mantener contacto continuo con proveedores, en busca de nuevas tecnologías o mercancías, insumos y productos mas adecuados. - Decidir cuando un nuevo producto ha de ingresar al mercado. - Presentar a la Junta Directiva propuesta para la contratación y despido de personal. - Firmar los cheques de la compañía directamente relacionados con la ejecución del plan de negocio aprobado en asamblea de accionistas. Contar con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas para celebrar cualquier transacción financiera mayor a dos mil trescientos (2.300) salarios mínimo legales mensuales vigentes, como obtención de préstamos, etc,. - Realizar operaciones económicas hasta por un monto de ochocientos sesenta y cinco (865) salarios mínimos legales mensuales vigente y contar con autorización de la Junta Directiva para realizar operaciones económicas, por montos mayores a (865) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta (2.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizaciones por cuantías mayores deberán contar con la autorización de la Asamblea General de Accionistas. Presentar mensualmente el balance simplificado a los socios.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en

esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8709308
Suplente del Gerente	
Avilez Naranjo Argemiro del Cristo	CC 7460626

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.246 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8.709.308
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Avilez Naranjo Argemiro del Cristo	CC 7.460.626
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Teresa Matilde	CC 22.422.270
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Vives David Alberto	CC 72.180.021
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalez Lopez Miguel Fernando	CC 71.679.036

Nombramiento realizado mediante Acta número 141 del 30/04/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2023 bajo el número 454.663 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Suarez Cordoba Luis Manuel	CC 98.652.713
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Sanchez Martinez Alex Francisco	CC 73.574.967

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 123 del 25/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2021 bajo el número 404.247 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Alvarez Cepeda Adrian Adolfo	CC 72205275
Suplente del Revisor Fiscal	
Escobar Leon Claudia Patricia	CC 32772196

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.611	10/07/1997	Notaria 10a.de Barranq	70.705	06/08/1997	IX
Escritura	88	15/01/1999	Notaria 1a. de Barranq	86.859	08/05/2000	IX
Escritura	3.878	11/09/2000	Notaria 5a. de Barranq	88.984	18/09/2000	IX
Escritura	2.517	17/06/2002	Notaria 5a. de Barranq	99.456	26/06/2002	IX
Escritura	7.534	08/11/2007	Notaria 5 a. de Barran	135.835	21/11/2007	IX
Escritura	7.112	13/11/2009	Notaria 5 a. de Barran	154.137	19/11/2009	IX
Escritura	8.227	28/12/2009	Notaria 5 a. de Barran	155.231	30/12/2009	IX
Escritura	6.455	22/10/2010	Notaria 5a. de Barranq	163.826	08/11/2010	IX
Escritura	3.739	19/10/2011	Notaria 4a. de Barranq	174.780	24/10/2011	IX
Acta	96	03/06/2016	Asamblea de Accionista	311.177	19/07/2016	IX
Acta	105	02/02/2018	Asamblea de Accionista	338.325	26/02/2018	IX
Acta	108	13/07/2018	Asamblea de Accionista	346.847	23/07/2018	IX
Acta	123	25/03/2021	Asamblea de Accionista	404.245	05/06/2021	IX
Acta	001/2022	16/02/2022	Asamblea de Accionista	420.470	24/03/2022	IX
Acta	141	30/04/2023	Asamblea de Accionista	454.662	19/07/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso

ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/05/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el número 391.692 del libro IX, consta que la sociedad:
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
Oliva Medina Eduardo Javier
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 20 de Febrero de 1997
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4663
Actividad Secundaria Código CIIU: 4754
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4761
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
METROPOLIS CENTER ACE
Matrícula No: 229.032
Fecha matrícula: 20 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
FERRETERIA METROPOLIS 84 LTDA.

Matrícula No: 447.607
Fecha matrícula: 21 de Nov/bre de 2007
Último año
renovado: 2024
Dirección: CL 47 No 10 B - 56
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/11/2024 - 09:48:01
Recibo No. 12301087, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CGD5D3A4FF

Nombre:
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S
Matrícula No: 619.793
Fecha
matrícula: 14 de Abril de 2015
Último año renovado: 2024
Dirección: VIA 40 No
79B-45
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
FERRETERIA METROPOLIS
CALLE 82
Matrícula No: 785.632
Fecha matrícula: 16 de Marzo de 2021
Último
año renovado: 2024
Dirección: CR 42 H No 82 - 176
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 58.520.933.642,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la

fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Ferretería
Metropolis
Center ACE
Hacemos Tu Vida Más Fácil
N.I.T. 802-004.266-1

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE SOLEDAD
Ciudad.

Asunto: entrega primera factura de cobro del contrato No. CD-UM-2024-001

Documentos:

- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES,
IDENTIFICANDO PERIODO DE EJECUCION, NUMERO DE CONTRATO Y DEMAS DATOS NECESARIOS.
- INFORME DE INTERVENTORIA Y /O SUPERVISION FIRMADA POR AMBAS PARTES
- INFORME ADICIONAL DE ACTIVIDADES (ANEXOS) SUSCRITA POR EL PROVEEDOR
- AUTORIZACION DE FACTURACION VIGENTE
- RUT VIGENTE
- CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA EN LA VIGENCIA
- CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE PAGO DE BONO DE GOBERNACION
- SOLICITUD DE DESCUENTO O CERTIFICACION DE PAGO DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES
- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE
- POLIZAS APROBADAS EN SECOP
- PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y / O CERTIFICADO EXPEDIDO POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SI APLICA
- TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR O REVISOR FISCAL
- CEDULA CIUDADANIA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, VIGENTE DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
- ACTA DE INICIO POR REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISOR DE CONTRATO

Atentamente,

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPESENTANTELEGAL

Ferretería
Metropolis
Center ACE
Hacemos Tu Vida Más Fácil
N.I.T. 802-004.266-1

Anexos
RP y CD
Acta de Inicio

Barranquilla, 13 de diciembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE SOLEDAD
Ciudad.

Asunto: entrega primera factura de cobro del contrato No. CD-UM-2024-001

Documentos:

- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES,
IDENTIFICANDO PERIODO DE EJECUCION, NUMERO DE CONTRATO Y DEMAS DATOS NECESARIOS.
- INFORME DE INTERVENTORIA Y /O SUPERVISION FIRMADA POR AMBAS PARTES
- INFORME ADICIONAL DE ACTIVIDADES (ANEXOS) SUSCRITA POR EL PROVEEDOR
- AUTORIZACION DE FACTURACION VIGENTE
- RUT VIGENTE
- CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA EN LA VIGENCIA
- CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE PAGO DE BONO DE GOBERNACION
- SOLICITUD DE DESCUENTO O CERTIFICACION DE PAGO DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES
- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE
- POLIZAS APROBADAS EN SECOP
- PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y / O CERTIFICADO EXPEDIDO POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SI APLICA
- TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR O REVISOR FISCAL
- CEDULA CIUDADANIA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, VIGENTE DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
- ACTA DE INICIO POR REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISOR DE CONTRATO

Atentamente,

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
REPESENTANTELEGAL

ACTA DE INICIO DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO:	**CD-UM-2024-001.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**20/09/2024.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOLEDAD.**
IDENTIFICACIÓN:	**890.106.291-2.**
CONTRATISTA:	**FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 802004266**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($460.000.000).**
PLAZO:	**El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar los recursos del presupuesto (lo primero que ocurra), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.**
SUPERVISIÓN:	**SECRETARÍA GOBIERNO.**

En el Municipio de Soledad – Atlántico, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del Despacho Municipal, se reunieron, por una parte, **CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ**, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y por otra parte, **ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO** identificado con la **C.C. No.: 7.460.626,** en la calidad de contratista, con el fin de dejar constancia, a través de la presente acta, el inicio real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, por quienes han intervenido en la presente diligencia, previa su lectura y aprobación, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS VALENCIA MUÑOZ
Supervisor
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soledad

ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO
Contratista

Proyectó: CKAM – ArEs.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062400824

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

_ 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *_*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 19 de septiembre de 2024

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL.

Valor: 460,000,000.00

Son: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS NIVEL CENTRAL		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	1.2.4.3.03 - SGP-proposito general-	460,000,000.00
BPIN: 2024087580084			
		Total Certificado de Disponibilidad	**460.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No. 092402228

Referencia No. 062400824

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: viernes, 20 de septiembre de 2024

BENEFICIARIO: 802004266 - FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Origen Legal: 000 - General (CD-UM-2024-001)

Concepto: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL.

Valor: 460,000,000.00

Son: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS NIVEL CENTRAL		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4503004 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 91290	Servicio de atención a emergencias y desastres	1.2.4.3.03 - SGP-proposito ger	460,000,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**460.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024.

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6797147
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 horas de tiempo transcurrido *(19/09/2024 11:27:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-UM-2024-001
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/10/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 802004266

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FERRETERIA METROPOLIS S.A.S	bancolombia	Corriente	69201244908

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2024 9:38:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NELCY ESTHER VILLA ESTARITA* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2024 10:19:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 10 horas de tiempo transcurrido *(19/09/2024 11:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 10 horas de tiempo transcurrido *(19/09/2024 11:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6797147
Proveedor FERRETERIA METROPOLIS S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PALACIO MUNICIPAL CALLE 41#17-27
Ubicación CO-ATL-08758 - Soledad
País COLOMBIA

Departamento Atlántico
Municipio Soledad
Dirección PALACIO MUNICIPAL CALLE 41#17-27
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 41 No 16-27 Soledad- Atlántico,Barrio la ilusión	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1 CO1.PCONTR.6797147

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
460.000.000,00

No. Artículo	Código Unspsc	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84101604	Suministro	1,00	UN	460.000.000,00	460.000.000,00	460.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	0 Estudio_previo_UMA[2].pdf	0 Estudio_previo_UMA[2].pdf	(detalle)
☐	2 CDP 062400824.pdf	2 CDP 062400824.pdf	(detalle)
☐	9 ANALISIS_DEL_SECTOR_URGENCIA_MANIFIESTA[1].pdf	9 ANALISIS_DEL_SECTOR_URGENCIA_MANIFIESTA[1].pdf	(detalle)
☐	COTIZACIONES .pdf	COTIZACIONES .pdf	(detalle)
☐	6 DECRETO N 00084 DEL 17 DE JUNIO DE 2024 - CALAMIDAD PUBLICA.pdf	6 DECRETO N 00084 DEL 17 DE JUNIO DE 2024 - CALAMIDAD PUBLICA.pdf	(detalle)
☐	7 DECRETO N 00109 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - URGENCIA MANIFIESTA.pdf	7 DECRETO N 00109 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - URGENCIA MANIFIESTA.pdf	(detalle)
☐	8 DOCUMENTOS DEL OFERENTE .pdf	8 DOCUMENTOS DEL OFERENTE .pdf	(detalle)
☐	16 Experiencia del proveedor.pdf	16 Experiencia del proveedor.pdf	(detalle)
☐	INFORME SITUACIONAL Y NECESIDAD.pdf	INFORME SITUACIONAL Y NECESIDAD.pdf	(detalle)
☐	14 CERTIFICADO VIABILIDAD DEL PROYECTO.pdf	14 CERTIFICADO VIABILIDAD DEL PROYECTO.pdf	(detalle)
☐	15 CERTIFICADO_DE_IDONEIDAD_UM_-[1].pdf	15 CERTIFICADO_DE_IDONEIDAD_UM_-[1].pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO UM-2024-001.pdf	CLAUSULADO UM-2024-001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NELCY ESTHER VILLA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32655442	Guardar y notificar	
Supervisor	CARLOS ALBERTO VAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98392169	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de asignación	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NELCY ESTHER VILLA ESTARITA	20/09/2024 10:19:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Supervisor	CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ	20/09/2024 10:19:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELCY ESTHER VILLA ESTARITA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *

Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	460.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	460.000.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024087580084	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	062400824	CDP	No se ha iniciado	460.000.000 COP	460.000.000 COP	45-03-004	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA
SOLEDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO: CD-UM-2024-001	CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.655.442, actuando en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto STH N0. 0035 del 15 de abril de 2024, facultada por la Alcaldesa Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto No. 00002 del 11 de enero de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO, FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOLEDAD, en adelante "**MUNICIPIO**" con NIT. 890.106.291-2, por una parte, y por la otra **OLIVA MEDINA EDUARDO JAVIER identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.** 8.709.308 , actuando en calidad de Gerente de la FERRETERIA METROPOLIS S.A.S. y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".* Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. Así mismo, el Municipio de Soledad como ente territorial dentro de su estructura administrativa se encuentra encargado de direccionar, coordinar, supervisar y controlar las unidades y dependencias de la administración municipal, que tiene bajo su órbita funcional la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos. Coordinar los procesos y planes que enmarcan la Gerencia Pública, manejo de personal, procesos administrativos, orden público, seguridad ciudadana y participación comunitaria al igual que coordinar y ejecutar los procesos de contratación del municipio además de aplicar procedimientos de vigilancia y control de los procesos contractuales a su cargo. Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2° del Código Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

	Que el Plan de Desarrollo ***"SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES"*** recopila los planteamientos y propuestas de la alcaldesa en su programa de gobierno. Asimismo, tiene en cuenta las propuestas e ideas de la comunidad que hizo parte de las mesas de participación y concertación del plan. Este se basa en el respeto y goce efectivo de los derechos fundamentales de los soledeños y soledeñas en los ámbitos social, económico y cultural. Además, los ejes estratégicos planteados le apuestan a construir una ciudad innovadora y competitiva a nivel regional y nacional; buscando la consolidación del tejido social y la seguridad ciudadana, la reducción de los asentamientos precarios e índices de pobreza, así como la formación de un territorio biodiverso hacia la sostenibilidad urbana y rural. El objetivo general del PDT 2024-2027 es lograr la transformación de Soledad en un territorio de paz, seguro y equitativo para que todas las personas tengan la oportunidad de crecer en un entorno justo, inclusivo, igualitario y digno. Asimismo, busca atender las principales necesidades de la población y convertir a Soledad en un territorio líder en el departamento del Atlántico, apostándole al desarrollo territorial integral y la búsqueda constante de mejores condiciones de vida para todos. Además, el PDT plantea 4 ejes estratégicos que dan respuesta al objetivo general de este; el componente estratégico atiende los requerimientos y planteamientos plasmados en el Programa de Gobierno de la alcaldesa, así se está cumpliendo con lo prometido en campaña a los ciudadanos de Soledad. Que al tenor de los artículos 9, 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, la Alcaldesa municipal de Soledad, como jefe de la administración municipal, es la instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su respectiva jurisdicción. Como tal, es responsable del desarrollo local y de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, los cuales incluyen el conocimiento y la reducción del riesgo, así como el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Al tiempo que tiene el deber de preservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio. Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, por medio del cual se establecen facultades extraordinarias de policía a los Gobernadores y Alcaldes, *"Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, dispone que las autoridades administrativas en su respectivo territorio"* podrán adoptar medidas como:

"(...)
3. Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o que puedan ocasionarse.
(...)
12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja."

Que mediante el Boletín N° 616 - 2024[1], ante la llegada de lluvias y huracanes por el Fenómeno de La Niña, el IDEAM, el Ministerio Público exhorta al Gobierno Nacional y a las autoridades competentes, instan a las Autoridades Territoriales y órganos de atención de calamidades a, ejecutar las **acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos** para los fenómenos climáticos del 2024, que amenazan con inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas tropicales y huracanes en la región caribe del país.

Que en este Boletín, el Ministerio Público advirtió lo siguiente:

- ***Según el IDEAM, el Fenómeno de La Niña se consolidará entre junio y agosto 2024 y aumentará progresivamente hasta el último trimestre del año.***
- *En las regiones Caribe, Orinoquía y Amazonía se pronostican lluvias por encima de lo normal.*
- *Se predice una temporada de huracanes 2024 por encima de lo normal.*

Que el municipio de Soledad – Atlántico, durante la vigencia 2024, ha enfrentado de manera significativa los desafíos derivados de la actual ola invernal, la cual se manifiesta a través de fenómenos naturales como lluvias torrenciales, inundaciones, vientos intensos, tormentas tropicales y/o huracanes. Hechos que han producido grandes y graves afectaciones a la población habitante en este ente territorial.

Que el 15 de junio de 2024, en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, se

[1] Ver en https://www.procuraduria.gov.co/Pages/fenomeno-de-la-nina-y-temporada-huracanes-pide-prevencion-fenomenos-climaticos.aspx#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20IDEAM%2C%20el%20Fen%C3%B3meno,por%20encima%20de%20lo%20normal

	examinaron los eventos presentados durante la temporada de lluvias que fueron identificados mediante el Informe Técnico para la Declaración de Calamidad Pública en el municipio de Soledad con la misma fecha. Que por los eventos detallados en dicha sesión y los Informes Técnicos aportados, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre recomendó la declaratoria de Calamidad Pública en toda la jurisdicción del municipio de Soledad, Atlántico. Que por proceder, mediante el Decreto N° 00084 del 17 de junio de 2024, la Alcaldía Municipal de Soledad declaró la Calamidad Pública en toda la jurisdicción del municipio, con ocasión a las afectaciones ocasionadas por la ola invernal en el ente territorial, a fin de utilizar los mecanismos administrativos y contractuales que permitan neutralizar las condiciones de riesgo prexistentes, actuales y futuras, para lograr la respuesta, rehabilitación, recuperación, reparación, y reconstrucción de los bienes, servicios interrumpidos, elementos expuestos, así como primordialmente la atención humanitaria, y se dictaron otras disposiciones. Que los eventos ocurridos el 16 de septiembre de 2024 han impactado de forma negativa y grave a la comunidad del municipio de Soledad, siendo imperativo que esta situación se supere con la mayor celeridad posible, lo que implica la necesidad de establecer mecanismos legales y contractuales que faciliten la resolución de la crisis. Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, anunció que para el trimestre consolidado **septiembre-noviembre/24**, el modelo de predicción climática del IDEAM estima precipitaciones entre 10% y 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en la región Caribe[2]. Que el evento natural que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2024 se convirtió en un acontecimiento notorio, ampliamente cubierto por diversos medios de comunicación tanto a nivel local como nacional. A su turno, la Revista Semana[3]: *"En varias zonas del departamento del Atlántico hubo afectaciones por el vendaval que se registró este lunes 16 de septiembre. En el municipio de Soledad, en el área metropolitana, 19 barrios terminaron con familias damnificadas, así lo dieron a conocer desde la Alcaldía Municipal".*

[2] Recuperado de: https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf [18 de septiembre de 2024]

[3] Recuperado de: https://www.semana.com/nacion/barranquilla/articulo/19-barrios-en-soledad-atlantico-terminaron-afectados-tras-vendaval-organismos-de-socorro-atienden-a-familias-afectadas/202424/ [18 de septiembre de 2024]

	Que de igual manera, el medio de comunicación, El Heraldo[4] anunció el 17 de septiembre de 2024, que: *"En la noche de este lunes, fuertes vientos han generado pánico en distintos sectores de Barranquilla y su área metropolitana. Casas destechadas y árboles caídos hacen parte de las emergencias que se han presentado a causa de este fenómeno.* *(...)* *Según los reportes preliminares, también se han registrado emergencias en los municipios de Puerto Colombia, Soledad y Galapa a causa de los fuertes vientos."* Que el medio de comunicación Zona Cero[5] informó que: *"Los fuertes vientos, que alcanzaron una velocidad de hasta 70 kilómetros por hora, ocasionaron pérdida de tejados, caídas de árboles y postes de energía".* Que el Informe Técnico Diario de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos (ITD) boletín N° 262 de fecha 18 de septiembre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales[6], anunció lo siguiente: *"Para las próximas horas se prevé persista la nubosidad y lluvias en sectores de las regiones Caribe y Pacífica. Se espera predominio de tiempo seco en amplios sectores de las regiones Andina, Orinoquia y Amazonia.* *Las precipitaciones más intensas, que en algunos casos podrían estar acompañadas por descargas eléctricas y vientos fuertes se esperan en sectores de: Magdalena, **Atlántico**, sur de la Guajira,*

[4] Recuperado de: https://www.elheraldo.co/atlantico/reportan-fuertes-vientos-en-distintos-sectores-de-barranquilla-y-soledad-1126703 [18 de septiembre de 2024]

[5] Recuperado de: https://zonacero.com/generales/19-barrios-de-soledad-en-emergencia-por-vendaval-que-azoto-al-atlantico [18 de septiembre de 2024]

[6] Este informe ofrece un panorama detallado de las condiciones hidrometeorológicas actuales en el país. Incluye registros recientes de precipitación y temperatura, con información sobre el comportamiento de la lluvia, su pronóstico para las próximas 24 horas y las temperaturas máximas y mínimas registradas. Además, contiene la relación de alertas vigentes para el país: las hidrológicas, las alertas meteomarinas en el mar Caribe Colombiano y el océano Pacífico nacional, así como las alertas por alteraciones en las temperaturas. Adicionalmente, presenta el seguimiento y pronóstico de la amenaza por deslizamientos de tierra e incendios de la cobertura vegetal.

El informe cuenta con cobertura nacional, por cabeceras municipales y cuencas hidrográficas. Se actualiza diariamente al mediodía y está dirigido a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Sistema Nacional Ambiental y la comunidad en general, proporcionando una visión completa y actualizada de las condiciones de tiempo, pronóstico y los riesgos asociados. Recuperado de: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD) [18 de septiembre de 2024]

Cesar y Bolívar, sur de Córdoba, Chocó, norte de Boyacá sur de Norte de Santander, oriente de Santander, occidente de los departamentos de Antioquia, Cauca y Valle del Cauca. Lloviznas esporádicas de menor intensidad se podrían dar en zonas muy puntuales de los departamentos de Amazonas, Meta, Vichada, Vaupés, Caquetá y centro de Nariño.

Finalmente, para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son previstas lluvias en horas de la tarde".

Que de acuerdo a la evaluación parcial de daños y necesidades entregada al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2024, se identificaron, a la fecha, 30 barrios que resultaron afectados por el evento natural, cifras con tendencia al aumento. Esta situación ha registrado reportes de viviendas sin techos, colapsos estructurales, así como caída de árboles y postes de energía, generalmente, en el municipio de Soledad.

Que la información reunida hasta el momento sugiere que los daños han sido considerables en múltiples sectores de la Municipalidad, impactando tanto la infraestructura como la seguridad de los habitantes del territorio. Hasta el 18 de septiembre de 2024, se han registrado 394 censos EDAN, y se prevé un incremento en esta cifra debido a las próximas visitas que se llevarán a cabo en el terreno.

Que las viviendas destechadas y colapsadas representan un riesgo considerable para la población damnificada, además de la interrupción de servicios básicos debido a la caída de postes eléctricos y árboles. Por lo cual, es fundamental que se tomen medidas inmediatas de conjuración para abordar estas necesidades y mitigar los efectos del desastre.

Que de igual manera, en virtud del principio de planeación, la Administración Municipal, considera pertinente la adopción de medidas protectoras en materia de prevención de daños generados por causas climáticas y otras asociadas a ellas; por lo cual, se expidió el Decreto N° 00109 del 18 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECALRA UNA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO Y SE DICATN OTRAS DISPOSICIONES" en el que se decretó lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°. DECLÁRESE LA URGENCIA MANIFIESTA en el municipio de Soledad – Atlántico, por el término de sesenta (60) días, los cuales podrán ser prorrogados de acuerdo a las situaciones sobrevinientes de calamidad y hechos de fuerza mayor y desastres que continúen afectando al

territorio, para efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, con ocasión a la calamidad pública por las afectaciones ocasionadas por la ola invernal que en la actualidad impacta al ente territorial, a fin de utilizar los mecanismos administrativos y contractuales necesarios que permitan neutralizar las condiciones de riesgo prexistentes, actuales y futuras, para lograr la respuesta, rehabilitación, recuperación, reparación, y reconstrucción de los buenes, servicios interrumpidos, elementos expuestos, así como primordialmente la atención humanitaria.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a todas las Secretarías y/o Dependencias de la Alcaldía Municipal a que, de manera pronta y eficaz, presenten las necesidades identificadas junto con los soportes correspondientes, con el propósito de que sean sometidas a estudio en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soledad, con el fin de realizar el procedimiento de contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las acciones adoptadas o que adopte el municipio de Soledad para prevenir, enfrentar y conjurar las causas que motivan la declaración de la presente urgencia manifiesta."

Por su parte, la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo Proyectar, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres. Que el Manual Específico de Funciones[7] del Municipio de Soledad expresa que para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Gobierno realizará las siguientes funciones:

"...2) Estructurar, dirigir y coordinar los planes, programas y /o proyectos para garantizar y ejercer el control de la prevención y atención de desastres y del orden público en el municipio..."

Adicionalmente, se tiene que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 contempla el EJE ESTRATÉGICO 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL cuyo OBJETIVO es promover la gobernanza en esquema de convergencia institucional y multisectorial que permita la ejecución eficiente y efectiva de los recursos administrativos de la ciudad y la transformación regional;

[7] DECRETO No 0001 (Del 05 de enero de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA UNOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO"

disminuyendo los desequilibrios y brechas institucionales en la gestión y distribución de los servicios.

Sector	Programa	Producto
Gobierno Territorial	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública

Por lo tanto, se hace necesario para la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soledad contar con el suministro de herramientas y materiales para entregar a los hogares afectados por los hechos naturales del clima que se han descrito en el presente estudio previo y que motivan al ejecutivo a emprender acciones para socorrer a estas familias que tuvieron afectaciones en las cubiertas, paredes, puertas, ventanas, pisos y demás espacios de sus viviendas y/o establecimientos que en el marco de la emergencia requieren del apoyo gubernamental.

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal a., numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que, para la contratación directa, la urgencia manifiesta. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, la contratación se regirá por el siguiente clausulado:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA OLA INVERNAL.
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA
CLAUSULA TERCERA VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 460.000.000) M/CTE)
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales por los suministros recibidos y aprobados por la supervisión del contrato. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación del suministro efectivo de los insumos y herramientas, presentación del informe de suministro, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del

	supervisor. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar los recursos del presupuesto (lo primero que ocurra), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL	CDP No 062400824
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción Territorial del Municipio de Soledad, Atlántico.
CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descrito en la propuesta al cual para todos los efectos hace parte integral del contrato. 2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos. 3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato 4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte. 5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado. 6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 7. Responder por todo daño que se cause con los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Entidad contratante, a través del supervisor. 10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF). 11. Mantener indemne al Municipio de Soledad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 13. Realizar el pago de las estampillas Municipales y Departamentales. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

1. **CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SOLEDAD a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al

director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a:

- Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
- Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
- Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
- Realizar los pagos o desembolsos por los suministros autorizados por el supervisor y debidamente recibidos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO) identificado con NIT 890.106.291-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y suministros</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES: En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de

la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de SOLEDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno o quien haga sus veces), quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de SOLEDAD, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. 5. Decretos de Calamidad y Urgencia manifiesta 6. los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** - SUSPENSIONES Y PRORROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las

disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen; la cual será verificada en su totalidad, para tal efecto se anexará en el informe final, previa presentación en cada cuenta de cobro. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal,. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA–PUBLICACIÓN**: El presente contrato requiere publicación en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA–CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información de confidencialidad" que reciba por parte de la ALCALDÍA DE SOLEDAD, a excepción de que exista previa autorización o solicitud expresa por el supervisor del contrato. El CONTRATISTA se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ALCALDÍA DE SOLEDAD ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptor. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** tómese para efectos de la anterior cláusula, como información confidencial, la información contractual, financiera, de supervisión, datos sensibles y las demás que sean expresas por el supervisor del contrato **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA–DOMICILIO:** Para todos los

efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soledad-Atlántico.